



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIRIQUÍ SECRETARÍA GENERAL

REGLAMENTO PARA EL INGRESO DE ESTUDIANTES EXTRANJEROS A LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIRIQUÍ.

1. Los estudiantes extranjeros que deseen iniciar estudios en la Universidad Autónoma de Chiriquí, deberán hacer la solicitud de admisión en la Secretaría General.

A esta solicitud deberán adjuntar los siguientes documentos académicos:

- Diploma y créditos completos de terminación de estudios de educación secundaria legalizados en el Consulado de Panamá en su país de origen y refrendadas por el Ministerio de Relaciones Exteriores en Panamá o el sello de Apostilla.
- Foto tamaño carnet
- Permiso especial de migración como estudiante
- Pasaporte vigente
- Solicitud de reválida de su título de secundaria emitida por el Ministerio de Educación en Panamá.

Al terminar sus estudios el estudiante debe presentar la certificación de haber aprobado las asignaturas correspondientes.

Todos los documentos, deberán estar debidamente traducidos y autenticados.

2. No se permitirá el ingreso de extranjeros a la Universidad Autónoma de Chiriquí que no hayan obtenido previamente el permiso especial de migración como estudiante.
3. Los extranjeros que hubiesen obtenido su residencia en el país y aporten sus documentos académicos debidamente autenticados, tendrán que cumplir con los requisitos de ingreso exigidos en la Universidad Autónoma de Chiriquí a los estudiantes nacionales.
4. Todos los requisitos serán obligatorios para ser inscritos en el proceso de admisión.
5. Aquellos estudiantes extranjeros que tengan créditos universitarios tendrán que cumplir con los mismos requisitos.

Posteriormente si lo desean solicitarán la convalidación de sus asignaturas de acuerdo al Reglamento vigente.

6. Se exceptúan de las anteriores disposiciones a los estudiantes extranjeros nacionales de países con los cuales Panamá haya suscrito convenio. A estos estudiantes se les dará el mismo trato que en su país se otorgue a los nacionales y que se contemplan en el convenio respectivo.
7. Si es originario de un país signatario del Convenio Andrés Bello, deberán entregar sus documentos al Ministerio de Educación, para los efectos de la reválida de las asignaturas patrias, de no ser así, deberán presentar la certificación de culminación de dichas asignaturas conjuntamente con los documentos a que se refiere el punto No. 1, para ser inscritos en el proceso de admisión respectivo.
8. Antes de concluir sus estudios el estudiante debe regularizar su status migratorio en Panamá.